

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021 .....</b>	<b>14</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	39
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	41
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	42
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	55
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	58
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	59
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	60
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 .....</b>	<b>62</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	62
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	65
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	88
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	90

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	91
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	93
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	95
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	104
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	107
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	108
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	109
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe. ....</b>	<b>111</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del municipio de San José Teacalco, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San José Teacalco  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2022	En tiempo	0

El Municipio de **San José Teacalco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San José Teacalco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/2476/2021	15 de octubre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2646/2021	26 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronostico Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	21,123,835.66	22,036,855.91	21,737,064.83	17,127,957.85	78.8
FISM	8,842,459.00	8,843,202.71	8,816,223.20	7,372,162.80	83.6
FORTAMUN	4,345,925.58	4,405,233.42	4,401,097.35	3,603,629.35	81.9
<b>TOTAL</b>	<b>34,312,220.24</b>	<b>35,285,292.04</b>	<b>34,954,385.38</b>	<b>28,103,750.00</b>	<b>80.4</b>

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Crterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad,



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021**

**4.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del municipio de San José Teacalco, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Pronostico Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF y PIE	21,123,835.66	15,236,301.55	15,173,319.98	11,584,213.00	76.3
FISM	8,842,459.00	7,074,554.68	7,074,449.14	5,630,388.74	79.6
FORTAMUN	4,345,925.58	2,952,178.37	2,590,044.14	2,190,044.14	84.6
<b>TOTAL</b>	<b>34,312,220.24</b>	<b>25,263,034.60</b>	<b>24,837,813.26</b>	<b>19,404,645.88</b>	<b>78.1</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Municipio de San José Teacalco**  
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	92,434.30	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,860,604.13	
Derechos a recibir de bienes o servicios	7,000.00	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,960,038.43</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	1,180,000.00	
Bienes muebles	11,367,833.53	
Activos Intangibles	167,253.05	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,715,086.58</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>14,675,125.01</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,579,599.94	
Documentos por pagar a corto plazo	226,773.13	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>1,806,373.07</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	2,033,372.81	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,881,399.45	
<b>Total Hacienda Pública Patrimonio Contribuido</b>	<b>5,914,772.26</b>	
<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>		
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	-80,784.66	
Resultado de ejercicios anteriores	7,045,836.00	
Revalúo	-11,071.66	
<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio Generado</b>	<b>6,953,979.68</b>	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>12,868,751.94</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>		<b>14,675,125.01</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

**Municipio de San José Teacalco**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia d=(b-a)	% e=(c/b)*100
1	Impuestos	165,553.18	113,748.50	-51,804.68	68.7
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	930,953.69	675,687.24	-255,266.45	72.6
5	Productos	27,661.67	45,407.87	17,746.20	164.2
6	Aprovechamientos	5,150.12	1,800.00	-3,350.12	35.0
7	Ingresos por Ventas De Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	130,000.00	130,000.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	33,182,901.58	24,296,390.99	-8,886,510.59	73.2
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>34,312,220.24</b>	<b>25,263,034.6</b>	<b>-9,049,185.64</b>	<b>73.6</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	13,410,518.87	8,158,388.52	8,158,388.52	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,055,363.74	1,773,514.67	1,773,514.67	0.00	100.0
3000	Servicios generales	6,020,878.63	3,736,280.03	3,736,280.03	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,410,000.00	437,297.89	437,297.89	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	73,000.00	46,025.00	46,025.00	0.00	100.0
6000	Inversión pública	0.00	10,686,307.15	10,686,307.15	0.00	100.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	10,342,459.00	0.00	0.00	0.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>34,312,220.24</b>	<b>24,837,813.26</b>	<b>24,837,813.26</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **425,221.34**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$15,236,301.55**, devengaron **\$15,173,319.98**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$83,312.72**, que comprende la irregularidad de **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, volúmenes pagados en exceso no ejecutados y conceptos pagados no ejecutados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron pagos por concepto de adquisición de combustible y servicios tales como renta de servidor de declaración patrimonial y renta de audio, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$82,436.24. (C.F. PDP- 1, 3 y 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$68,516.24 (C.F. PDP- 1 y 5).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos al 30 de agosto de 2021 existen 27 partidas que se encuentran sobregiradas por \$11,812,359.99 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS- 5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS-5).*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos al 30 de agosto del 2021 existen 37 partidas que se encuentran sub ejercicio por \$11,992,351.64 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS- 6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS- 6).*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de control de plagas forestales no obstante el municipio cuenta con área encargada de realizar este tipo de actividades. Monto observado \$20,135.00. (C.F. PDP-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$20,135.00 (C.F. PDP- 2).*

- Realizan el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo del entero del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del mes de diciembre del ejercicio 2020, siendo improcedentes en virtud de que el Tesorero Municipal es el responsable de los pagos oportunos y el buen manejo de los recursos de la Hacienda Pública. Municipal. Monto observado \$4,704.00. (C.F. PDP- 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$4,704.00 (C.F. PDP-4).*

- Se detectaron 2 casos de parentesco entre un Regidor y un Coordinador de Deporte, así como un Regidor con un Fontanero Agua Potable, en contravención a la normatividad vigente. Monto observado \$13,411.87. (C.F. PRAS- 7).
- Se detecta un exceso en el incremento global de recursos para Servicios Personales de \$1,025,147.10 respecto del porcentaje establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (C.F. PRAS -8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,025,147.10 (C.F. PRAS - 8).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$197,326.83, Proveedores de inversión pública \$298,212.29, Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo \$121,394.34 y Otros documentos por pagar a corto plazo \$200,000.00, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F. PRAS- 4) (C.F. R- 4,5 y 6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$428,212.29 (C.F.-PRAS-4) (C.F.-R-4 y 6).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras DOPMSJT-02-IP20 y IP2152001 de la muestra de auditoría con un monto de \$292,344.89 el municipio no presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios (C.O. 1º IF SA - 1)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras DOPMSJT-02-IP20 y IP2152001 de la muestra de auditoria el municipio con un monto de \$ 292,344.89 no presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º PIE SA - 1)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras DOPMSJT-02-IP20 y IP2152001 que comprenden la muestra de auditoria con un monto de \$ 292,344.89 bajo la modalidad de contrato, el municipio presenta el acta de priorización de obra pública donde se identifican los proyectos se encuentran dentro de la muestra de auditoria.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio adjudico de manera irregular recursos que vio favorecido a uno de los contratistas con el porcentaje mayor, adjudicando de manera irregular con el treinta y nueve por ciento, irregularidad que no garantiza la calidad, precio y financiamiento del municipio. (C.O. 1º PIE PRAS - 1)
- El municipio fracciono un importe de \$1,353,244.54 en cuatro contratos de dos distintos fondos con el objetivo de exceptuar de manera irregular la modalidad de adjudicación, ya que fueron ejecutados en el mismo sitio y con periodos similares siendo ejecutado por el mismo contratista no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el ente. (C.O. 1º PIE PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número de contrato DOPMSJT-02-IP2021 con un importe de \$197,256.19 no presenta la garantía sobre el cumplimiento dificultando la inversión de las obras. (C.O. 1º IF SA - 2)
- Las obras FGP2152001, FGP2152005, FGP2152007, FGP2152011, FGP2152012, FGP2152013, FGP2152015, FGP2152016 de la muestra de auditoria con un importe de \$2,613,975.58 no presentaron la documentación que garantizara el cumplimiento del contrato conforme a las garantías contratadas. (C.O. 1º PIE SA, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FGP2152001, FGP2152005, FGP2152007, FGP2152011, FGP2152012, FGP2152013, FGP2152015, FGP2152016, DOPMSJT-02-IP20 y IP2152001 que comprenden la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactado y justificando sus oficios correctamente.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó un concepto pagado de obra no ejecutado de la muestra de auditoria con número IP2152001 por un importe de \$10,463.20 (C.O. 1º IF PDP - 2)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar UN IMPORTE DE \$10,463.20*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras con número de contrato FGP2152013 y FGP2152015 por un importe de \$33,527.94 (C.O. 1º PIE PDP - 4, 7, 8)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$7,795.20*

- La obra de la muestra de auditoria con numero de contrato FGP2152016 no presentó evidencia sobre el análisis de precios unitarios, no consiguiendo soportar el costo de la obra (C.O. 1ºPIE SA - 9)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volumen de obra pagado no ejecutados en la obra con número DOPMSJT-02-IP2021, por un monto de \$12,171.34 (C.O. 1º IF PDP - 1)
- Se detectaron volúmenes de la obra pagados no ejecutados en las obras con número de contrato FGP2152011, FGP2152013 y FGP2152015 por un importe de \$39,905.73 (C.O. 1º PIE PDP - 1, 2, 3, 5, 6)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$8,417.09*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número de contrato FGP2152001 se detectó que no garantizo los vicios ocultos no logrando formalizar mediante una fianza. (C.O. 1° IF SA - 2)
- Se detectó que las obras FGP2152001, FGP2152005, FGP2152007, FGP2152011, FGP2152012, FGP2152013, FGP2152015, FGP2152016 de la muestra que comprenden la muestra de auditoria con un importe de \$2,613,975.58 no presentaron evidencia sobre la garantía de vicios ocultos dificultando el proceso de terminación correspondiente. (C.O. 1° PIE SA - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$7,074,554.68**, devengaron **\$7,074,449.14**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$480,027.56**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes pagados en exceso no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados o establecidos en la normativa por concepto de préstamos entre programas al Fondo de ISR 2020. Monto Observado \$26,767.13. (C.F. PDP- 1).

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Proveedores de inversión pública \$911,861.38 y Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$33,603.61. (C.F. R-2 y 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$945,464.99 (C.F. R-2 y 3).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras que comprenden la muestra de auditoría el municipio no presentó evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas y el costo de cada una de ellas (C.O. 1º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras FISM2152001, FISM2152003, FISM2152004, FISM2152005, FISM2152006, FISM2152008, FISM2152009, FISM2152014, FISM2152014-A, FISM2152020, FISM2152022A, FISM2152023A, FISM2152025, FISM2152026, FISM2152027, FISM2152028 que se encuentran en la muestra de auditoria, con un monto de \$5,630,411.94 el municipio no presento el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio fracciono un importe de \$1,353,244.54 en cuatro contratos de dos distintos fondos con el objetivo de exceptuar de manera irregular la modalidad de adjudicación, ya que fueron ejecutados en el mismo sitio y con periodos similares siendo ejecutado por el mismo contratista no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el ente (C.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la muestra de auditoria las obras FISM2152001, FISM2152003, FISM2152004, FISM2152005, FISM2152006, FISM2152008, FISM2152009, FISM2152014, FISM2152014-A, FISM2152020, FISM2152022A, FISM2152023A, FISM2152025, FISM2152026, FISM2152027, FISM2152028 con un monto de \$5,630,411.95 no presento la documentación que garantizara el cumplimiento del contrato conforme a las garantías conformadas en el contrato (C.O. 1º SA - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 3 y 9.*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FISM2152001, FISM2152003, FISM2152004, FISM2152005, FISM2152006, FISM2152008, FISM2152009, FISM2152014, FISM2152014-A, FISM2152020, FISM2152022A, FISM2152023A, FISM2152025, FISM2152026, FISM2152027, FISM2152028 con un monto de \$5,630,411.95 de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y justificando sus oficios correctamente.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó precios superiores a los del mercado en la obra con número de contrato FISM2152023-A por un importe de \$87,707.69 (C.O. 1º PDP - 15)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron vicios ocultos en la obra con número de contrato FISM2152006 por un importe de \$ 5,539.63 (C.O. 1º PDP - 10)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$5,539.63*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en ocho obras por un importe de \$202,783.43 (C.O PDP - 1, 2, 6, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$33,920.29*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en obras FISM2152002, FISM2152003, FISM2152004, FISM2152005, FISM2152006, FISM2152009, FISM2152014, FISM2152027, por un importe de \$ 203,355.96 (C.O. 1° PDP, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 20)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$6,666.36*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras FISM2152001, FISM2152003, FISM2152004, FISM2152005, FISM2152006, FISM2152008, FISM2152009, FISM2152014, FISM2152014-A, FISM2152020, FISM2152022A, FISM2152023A, FISM2152025, FISM2152026, FISM2152027, FISM2152028 con un monto de \$5,630,411.94 de la muestra de auditoria presentaron las actas de entrega recepción y las fianzas correspondientes.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$2,952,178.37**, devengaron **\$2,590,044.14**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$190,000.00**, que comprende irregularidades entre otras **faltante de bienes muebles**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registra un saldo al finalizar el periodo en la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$12,804.90. (C.F. R- 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/019/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y recibida el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$12,804.90 (C.F.-R-2).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión física al parque vehicular del municipio, la administración no presentó físicamente una unidad vehicular que se encuentran registrados en su contabilidad. Monto observado \$190,000.00. (C.F.-PDP-1).

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	82,436.24	68,516.24	13,920.00	
Pago de gastos improcedentes	24,839.00	24,839.00	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	26,767.13	0.00	26,767.13
Faltante de bienes muebles	190,000.00	0.00	190,000.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	87,707.69	0.00	87,707.69	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	254,860.50	42,337.38	212,523.12	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	247,347.10	24,924.76	222,422.34	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	5,539.63	5,539.63	0.00	
<b>Total</b>	<b>919,497.29</b>	<b>166,157.01</b>	<b>753,340.28</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San José Teacalco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$753,340.28**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (2 casos)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Un Regidor con un Coordinador de Deporte (Concuño).</li><li>• Un Regidor con un Fontanero de Agua Potable (Primos).</li></ul>
<b>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El municipio fracciono un importe de \$1,353,244.54 en cuatro contratos de dos distintos fondos con el objetivo de exceptuar de manera irregular la modalidad de adjudicación, ya que fueron ejecutados en el mismo sitio y con periodos similares siendo ejecutado por el mismo contratista no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el ente.</li></ul>



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San José Teacalco**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de San José Teacalco**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,180,000.00	0.00	0.00	1,180,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	506,956.75	0.00	0.00	506,956.75
Muebles, excepto de oficina y estantería	34,552.78	0.00	0.00	34,552.78
Equipo de comunicación y telecomunicación	558,841.27	0.00	0.00	558,841.27
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,351,178.98	39,925.00	0.00	1,391,103.98
Otros mobiliarios y equipos de administración	50,691.49	0.00	0.00	50,691.49
Equipos y aparatos audiovisuales	88,790.51	0.00	0.00	88,790.51
Aparatos deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras fotográficas y de video	254,752.29	0.00	0.00	254,752.29
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	94,324.80	0.00	0.00	94,324.80
Equipo médico y de laboratorio	12,180.00	0.00	0.00	12,180.00
Instrumental médico y de laboratorio	3,195.00	0.00	0.00	3,195.00
Vehículos y equipo terrestre	6,200,014.00	58,931.20	518,106.00	5,740,839.20
Carrocerías y remolques	407,704.00	0.00	0.00	407,704.00
Otros equipos de transporte	28,457.00	0.00	0.00	28,457.00
Equipo de defensa y seguridad	477,916.59	0.00	0.00	477,916.59
Maquinaria y equipo industrial	202,125.61	0.00	0.00	202,125.61

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Máquina y equipo de construcción	1,322,388.30	0.00	33,925.00	1,288,463.30
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	23,052.40	0.00	0.00	23,052.40
Herramientas y máquinas	74,262.89	6,100.00	0.00	80,362.89
Otros equipos	61,899.67	0.00	0.00	61,899.67
Bienes artísticos, culturales y científicos	1,624.00	0.00	0.00	1,624.00
<b>Intangibles</b>				
Software	118,533.05	0.00	0.00	118,533.05
Licencias informáticas e intelectuales	48,720.00	0.00	0.00	48,720.00
<b>Total</b>	<b>13,162,161.38</b>	<b>104,956.20</b>	<b>552,031.00</b>	<b>12,715,086.58</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el patrimonio incremento **\$46,025.00**, que corresponde a equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$39,925.00** y herramientas y máquinas **\$6,100.00**.

Asimismo, el Municipio de San José Teacalco realizo el alta de vehículos y equipo de transporte por **\$58,931.20**, correspondiente al equipamiento de patrullas que en el ejercicio fiscal 2020 se pagó y que no se registró en el activo del municipio en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

Por otra parte, en el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el patrimonio disminuyo **\$552,031.00**, toda vez que el municipio de San José Teacalco realizo la desincorporación de vehículos y equipo terrestre por \$518,106.00 y máquina y equipo de construcción por \$33,925.00 autorizado por el cabildo y publicado en el Periódico Oficial No. 12 Decima Primera sección, marzo 24 del 2021, donde se acuerda ejercer actos de dominio de los bienes muebles.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San José Teacalco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de San José Teacalco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	98.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	96.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$150.19
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	7.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	32.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	43.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,660.40
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	30.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de San José Teacalco** ejerció el 98.3% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de San José Teacalco** tuvo una autonomía financiera del 3.8% ya que el 96.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$150.19 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San José Teacalco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.1%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de San José Teacalco** erogó el 32.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 43.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San José Teacalco** invirtió \$1,660.40 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 00 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San José Teacalco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San José Teacalco** solventó únicamente 34 de las 110 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, durante el periodo contó con 15 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	919 habitantes por unidad vehicular, contó con 7 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	100% de variación en los delitos registrados en 2021 acreditó 0 delitos y en 2020 fueron 3 delitos
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó la información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	13.3% de oficiales de policía con permiso de portación de arma de fuego



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el Municipio estuvieron en activo 15 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.3 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 7 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 12.5% con relación al mismo periodo de 2020; en lo relacionado con el índice delictivo, no se registró ningún delito durante el periodo revisado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los 15 policías en activo, y solo para 2 evidenció el permiso para portar armas de fuego, en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).*

### **Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8 habitantes por lámpara; siendo 6,436 habitantes y 847 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	22.5% de lo reportado para esta auditoría por \$655,668.00 y lo informado en la Cuenta Pública por \$845,834.00.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	15.6% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público de 2021 con respecto a 2020.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$131.42 pesos por habitante.

El municipio, contó con 847 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$845,839.00, por concepto de pago para la energía eléctrica de varios rubros, por lo que se refiere al pago por el servicio del alumbrado público fue de \$655,668.00, lo que significó un incremento del 15.6% con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de enero a agosto de 2020,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$131.42 por el servicio de alumbrado público; sin embargo, el municipio no acreditó la evidencia documental de las variaciones identificadas con respecto a lo registrado en el año anterior.

*(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventadas)*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	288 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 70.0% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	5.6 Kilogramos por habitante al mes

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 288 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 70.0% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 5.6 kilogramos al mes; sin embargo no acreditó la evidencia del registro de residuos sólidos, ni la implementación de programas o campañas para concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos.

*(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,210 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de suficiente, respecto de las 1,397 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No contó con usuarios con servicio para comercio, sin variación con respecto a 2020,
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	3.4% disminuyó el número total de usuarios registrados, a pasar de 2,137 en 2020, a 2,210 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	2.3% de incremento en el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$184,255.67 en 2020 a \$188,549.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,397 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,210 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; en lo relativo a la recaudación, registro un incremento de 2.3% al pasar de \$184,255.67 en el periodo enero a agosto de 2020 a 188,549.00 en el mismo periodo de 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios, tampoco evidenció los resultados de los estudios de laboratorio que determinen la calidad del agua, ni el diseño e implementación de campañas o programas con el objetivo de concientizar a la población sobre el uso racional del agua potable.

*(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, disminuyó en 76.6%, pasando en 2020 de 2,170 a 508 contribuyentes registrados en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de más de 100.0% siendo que la recaudación 2021 fue de \$113,748.50 y la parte proporcional en 2020 de \$38,470.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública fue \$46,086.00 y lo reportado en esta auditoría fue \$113,748.50
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No presentó información

El Padrón catastral del municipio, disminuyó en 76.6% durante el periodo de enero a agosto del ejercicio 2021, con respecto del ejercicio anterior; sin embargo, el importe recaudado incrementó más de 100.0% al pasar de \$38,470.00 en 2020 a \$113,748.50 en 2021, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, se observó incongruencia en los mismos, siendo que reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$46,086.00 y en lo reportado en esta auditoría fue de \$113,748.50; asimismo, no acreditó las variaciones que se observaron en el número de cuentas inscritas en el padrón catastral, el periodo revisado, respecto del año 2020, y tampoco evidenció el número de cuentas cobradas en el año de revisión.

*(A.D. I. P. R, 1 y 2 No Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	13 sesiones ordinarias de cabildo 2 sesiones extraordinarias.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No presentó información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidore	No presento información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, los regidores presentaron actas de cabildo de las 13 sesiones ordinarias; en lo relativo a la constitución de las comisiones, acreditaron la integración de 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas ante cabildo, ni la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

*(A.D. R. R, 3 y 4 No Solventadas)*

**Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	66.6% en cumplimiento de las funciones y obligaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	0.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con su participación en el Comité de Protección y Control del Patrimonio Municipal y el Comité de Adquisiciones, Servicios y Obras Públicas; sin embargo, no acreditó la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, tampoco demostró su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

*(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San José Teacalco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 23, 25, 27, 31, 33, 42 primer párrafo, 43 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 y 13 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e integración presupuestaria y Revelación Suficiente.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Normativa Estatal**

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I y IV, 34 fracciones V, IX y XI, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XIX, XI, XXI y XXV, 42 fracciones IV y VII, 44, 45 fracción V, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 párrafo segundo, 73 fracciones II, V y XII, 74, 74 bis, 82, 86, 91 segundo párrafo, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23 fracciones XV y XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 30, 33, 34, 35, 38 fracciones III y IV, 40 fracciones III y IV, 42, 48, 58, 59, 60, 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracciones X y XI, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 174, 232, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 275, 276, 285, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 291, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
  
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
  
- Artículos 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San José Teacalco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	11	4	7	9	0	<b>31</b>	2	1	3	5	0	<b>11</b>
Obra Pública	0	28	32	3	0	<b>63</b>	0	24	22	3	0	<b>49</b>
Desempeño	16	0	0	0	0	<b>16</b>	16	0	0	0	0	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>32</b>	<b>39</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>76</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.10. Procedimientos Jurídicos.**

**4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

**4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **San José Teacalco, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **San José Teacalco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**4.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**4.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de San José Teacalco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San José Teacalco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San José Teacalco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de la cuenta pública en tiempo.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **3.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Se detectaron **2** casos.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **33.3** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **21.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**  
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **35.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**  
Atendió el **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de San José Teacalco, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**5.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San José Teacalco**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Pronostico Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	21,123,835.66	6,800,554.36	6,563,744.85	5,543,744.85	84.5
FISM	8,842,459.00	1,768,648.03	1,741,774.06	1,741,774.06	100.0
FORTAMUN	4,345,925.58	1,453,055.05	1,811,053.21	1,413,585.21	78.1
<b>TOTAL</b>	<b>34,312,220.24</b>	<b>10,022,257.44</b>	<b>10,116,572.12</b>	<b>8,699,104.12</b>	<b>86.0</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Municipio de Sn José teacalco**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	132,198.19	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	45,389.00	
Derechos a recibir de bienes o servicios	7,000.00	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>184,587.19</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	1,180,000.00	
Bienes muebles	11,423,316.33	
Activos Intangibles	167,253.05	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,770,569.38</b>	
<b>Total de Activo</b>		<b>12,955,156.57</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,913.26	
Documentos por pagar a corto plazo	26,773.13	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>31,686.39</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	2,033,372.81	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,881,399.45	
<b>Total Hacienda Pública Patrimonio Contribuido</b>	<b>5,914,772.26</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	-26,066.42	
Resultado de Ejercicios Anteriores	7,045,836.00	
Revalúo	-11,071.66	
<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio Generado</b>	<b>7,008,697.92</b>	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>12,923,470.18</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>		<b>12,955,156.57</b>

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de San José Teacalco**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% g=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	165,553.18	113,748.50	17,519.50	131,268.00	-34,285.18	79.3
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	0.0
4	Derechos	930,953.69	675,687.24	291,276.56	966,963.80	36,010.11	103.9
5	Productos	27,661.67	45,407.87	52,671.87	98,079.74	70,418.07	354.6
6	Aprovechamientos	5,150.12	1,800.00	0.00	1,800.00	-3,350.12	35.0
7	Ingresos Por Ventas De Bienes, Prestación	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00	0.0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios,	33,182,901.58	24,296,390.99	9,627,289.51	33,923,680.50	740,778.92	102.20
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>34,312,220.24</b>	<b>25,263,034.60</b>	<b>10,022,257.44</b>	<b>35,285,292.04</b>	<b>973,071.80</b>	<b>102.8</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	13,410,518.87	11,792,078.29	8,158,388.52	3,633,689.77	11,792,078.29	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,055,363.74	2,706,863.88	1,773,514.67	933,349.21	2,706,863.88	0.00	100.0
3000	Servicios generales	6,020,878.63	5,796,198.04	3,736,280.03	2,059,918.01	5,796,198.04	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,410,000.00	587,404.89	437,297.89	150,107.00	587,404.89	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	73,000.00	101,507.80	46,025.00	55,482.80	101,507.80	0.00	100.0
6000	Inversión pública	0.00	13,970,332.48	10,686,307.15	3,284,025.33	13,970,332.48	0.00	100.0
7000	Otras erogaciones especiales	10,342,459.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>34,312,220.24</b>	<b>34,954,385.38</b>	<b>24,837,813.26</b>	<b>10,116,572.12</b>	<b>34,954,385.38</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit)				<b>425,221.34</b>	<b>-94,314.68</b>	<b>330,906.66</b>		

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$6,800,554.36**, devengaron **\$6,563,744.85**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$63,409.60**, que comprende irregularidades entre otras, **concepto pagado no ejecutado**.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de septiembre a diciembre de 2021, **no cumplió** con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no es ciudadano tlaxcalteca, además, tiene observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización Superior de los ejercicios 2019 y 2020

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron gastos por concepto de adquisición de juguetes y suministro de combustible, sin integrar documentación comprobatoria. Monto observado \$104,927.63. (C.F. PDP- 1, 2 y 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/054/2021 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$104,927.63 (C.F. PDP- 1, 2 y 3).*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2021 a diversos funcionarios, tales como, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Encargada de caja, Coordinador Asesor

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Jurídico, Director de Obras Públicas, Contralor, Juez Municipal, Coordinador de Dif, Coordinador de Transparencia, Coordinador de servicios públicos, Coordinador de agua, Coordinador de protección civil, Coordinador de Ecología Coordinador de desarrollo rural, Coordinador de deportes, Coordinador de proyectos y , Juez de Registro Civil contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$91,607.92. (C.F. PRAS-8).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/054/2021 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$91,607.92 (C.F. PRAS-8).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras de la muestra de auditoría el municipio presentó evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras FGP2152002-A, FGP2152003-A con un monto \$818,674.75 que se encuentran bajo la modalidad de contrato, el municipio presenta el acta de priorización de obra pública donde se identifican los proyectos que están dentro de la muestra de auditoria.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras FGP2152002-A, FGP2152003-A con un monto \$818,674.75 obras que comprenden la muestra de auditoria cumplen con la modalidad de acuerdo a la normativa aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras FGP2152002-A, FGP2152003-A con un monto \$818,674.75 no se encuentran amparadas con una garantía de cumplimiento condiciones pactadas en la normativa (C.O. 1º SA - 1 y 2)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 1 y 2.*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FGP2152002-A, FGP2152003-A con un monto \$818,674.75 que están en muestra se ejecutaron en plazo y monto, se encuentran justificando los oficios correctamente según lo estipulado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras FGP2152002-A, FGP2152003-A con un monto \$818,674.75 que están en muestra están soportadas con los números generadores y las estimaciones correspondientes.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó conceptos pagados no ejecutados de las obras número de contrato FGP2152002-A y FGP2152003-A por un importe de \$63,409.60 (C.O. 1° PDP - 1 y 2)
- En las dos obras con número de contrato. FGP2152002-A y FGP2152003-A no presento pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de las obras realizadas (C.O. 1° SA - 1 y 2).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 1 y 2.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FGP2152002-A y FGP2152003-A que corresponden a la muestra de auditoria no cumplieron con las fianzas de vicios ocultos como lo estipula la normativa (C.O. 1°SA - 1 y 2)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 1 y 2.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$1,768,648.03**, devengaron **\$1,741,774.06**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$161,095.02**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes pagados en exceso en obra y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio al 31 de diciembre de 2021 recibió recursos por \$26,979.51; sin embargo, se constató que dichos recursos no fueron devengados, ni comprometidos al término del ejercicio fiscal 2021 (C.F. PRAS- 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/054/2021 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$26,979.51 (C.F. PRAS-1).*

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo, con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras FISM215002-A, FISM2152001-A con un importe de \$ 1,741,750.86 que comprenden la muestra de auditoria el municipio presento evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas y el costo de cada uno de ellas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras FISM215002-A, FISM2152001-A con un importe de \$ 1,741,750.86 obras que se encuentran en la muestra de auditoria, el municipio presento el acta de priorización de obra pública donde se identifican los proyectos de infraestructura autorizada.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras FISM215002-A, FISM2152001-A con un importe de \$ 1,741,750.86 que comprenden la muestra de auditoria cumplieron con las modalidades de adjudicación correspondiente garantizando las mejores condiciones para el municipio.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número de contrato FISM215002-A no presento la documentación que garantice el cumplimiento del contrato conforme a las garantías conformadas por el contrato (C.O. 1º SA - 1)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 1.*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras FISM215002-A, FISM2152001-A con un importe de \$ 1,741,750.86 que comprenden la muestra de auditoria se ejecutaron en plazo y monto, las cuales se encuentran justificadas con la documentación correspondiente.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó precios superiores a los del mercado en la obra FISM2152001-A por un importe de \$60,023.71 (C.O. 1° PDP - 9 y 10)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en las obras con número de contrato FISM2152001-A y FISM215002-A por un importe de \$146,330.50 (C.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$45,259.19*

- En dos obras de la muestra de auditoria con número de contrato FISM2152001-A y FISM215002-A no presentaron evidencia sobre las pruebas de laboratorio las cuales no garantizaron la calidad de la obra (C.O. 1° SA - 1 y 2)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 1 y 2.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En dos obras de la muestra de auditoria con número de contrato FISM2152001-A y FISM215002-A no presentaron evidencia sobre la garantía de vicios ocultos (C.O. 1° SA - 1 y 2)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 1 y 2.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$1,453,055.05**, devengaron **\$1,811,053.21**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$59,969.33**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado, concepto de obra pagados no ejecutados y volúmenes pagados en exceso en obra.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; 15 no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado de \$450,305.09. (C.F. PDP -1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/054/2021 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$450,305.09. (C.F. PDP -1), siendo reclasificada a (C.F. PRAS- 3), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.*

- El municipio al 31 de diciembre de 2021 recibió recursos por \$5,391.59; sin embargo, se constató que dichos recursos no fueron devengados, ni comprometidos al término del ejercicio fiscal 2021 (C.F. PRAS- 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/054/2021 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$5,391.59. (C.F.-PRAS-1).*

- Efectuaron el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2021 al funcionario con el cargo de Director del área de seguridad pública, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado de \$6,366.92. (C.F. PRAS- 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSJT/PRES/054/2021 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$6,366.92 (C.F.-PRAS-2).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo, con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras FORTAMUN2152001, FORTAMUN2152003, FORTAMUN2152005 con un importe de \$ 686,131.72 que comprenden la muestra de auditoría el municipio presentó evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas y el costo de cada una de ellas

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras FORTAMUN2152001, FORTAMUN2152003, FORTAMUN2152005 con un importe de \$686,131.72 que se encuentran, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras FORTAMUN2152001, FORTAMUN2152003, FORTAMUN2152005 con un importe de \$ 686,131.72 que comprenden la muestra de auditoria se ejecutaron bajo la modalidad consideradas en la legislación y garantizando las mejores condiciones para el municipio

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se detectó que las obras de la muestra de auditoria con número de contrato FORTAMUN2152003 y FORTAMUN2152005 con importe de \$ 388,041.36 no cumple con las garantías de cumplimiento condición pactada en la normativa (C.O. 1° SA - 2 y 3)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 2 y 3.*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número de contrato FORTAMUN2152005 no presento evidencia de la bitácora de termino el cual no se pudo verificar las modificaciones en obra (C.O. 1° SA - 3)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 3.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número e contrato FORATMUN2152005 omitió presentar las estimaciones y reporte fotográfico correspondiente no pudiendo soportar los conceptos de obra (C.O. 1° SA - 3)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 3.*

- En dos obras de la muestra de auditoría con número de contrato FORATMUN2152003 y FORATMUN2152005 se detectaron precios superiores a los del mercado por un importe de \$33,709.96 (C.O. 1° PDP - 1 y 2)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes pagados no ejecutados en la obra con número FORTAMUN2152005 por un importe de \$26,988.91 (C.O. 1° PDP - 3, 4, 5)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$14,529.11*

- Se detectó concepto pagado no ejecutado en la obra con número de contrato FORATMUN2152005 por un importe \$22,152.09 (C.O. 1° PDP - 6)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente una cantidad de \$8,352.52*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó que las obras con número de contrato FORTAMUN2152001 FORTAMUN2152003 y FORTAMUN2152005 que no presento evidencia sobre la fianza de vicios ocultos correspondiente a proceso de terminación (C.O. 1° SA - 1, 2, 3)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 20 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 1, 2 y 3.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	104,927.63	104,927.63	0.00
Pago de gastos improcedentes	450,305.09	450,305.09	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	93,733.67	0.00	93,733.67
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	173,319.41	59,788.30	113,531.11
Conceptos de obra pagados no ejecutados	85,561.69	8,352.52	77,209.17
<b>Total</b>	<b>907,847.49</b>	<b>623,373.54</b>	<b>284,473.95</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San José Teacalco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$284,473.95**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Omisión en la presentación del inventario de bienes muebles e inmuebles</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Omiten presentar el inventario físico del segundo semestre del ejercicio fiscal 2021 debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San José Teacalco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de San José Teacalco**

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,180,000.00	0.00	0.00	1,180,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	506,956.75	34,428.80	0.00	541,385.55
Muebles, excepto de oficina y estantería	34,552.78	0.00	0.00	34,552.78
Equipo de comunicación y telecomunicación	558,841.27	0.00	0.00	558,841.27
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,391,103.98	11,774.00	0.00	1,402,877.98
Otros mobiliarios y equipos de oficina	50,691.49	9,280.00	0.00	59,971.49
Equipos y aparatos audiovisuales	88,790.51	0.00	0.00	88,790.51
Aparatos deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras fotográficas y de video	254,752.29	0.00	0.00	254,752.29
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	94,324.80	0.00	0.00	94,324.80
Equipo médico y de laboratorio	12,180.00	0.00	0.00	12,180.00
Instrumental médico y de laboratorio	3,195.00	0.00	0.00	3,195.00
Vehículos y equipo terrestre	5,740,839.20	0.00	0.00	5,740,839.20
Carrocerías y remolques	407,704.00	0.00	0.00	407,704.00
Otros equipos de transporte	28,457.00	0.00	0.00	28,457.00
Equipo de defensa y seguridad	477,916.59	0.00	0.00	477,916.59
Maquinaria y equipo industrial	202,125.61	0.00	0.00	202,125.61
Máquina y equipo de construcción	1,288,463.30	0.00	0.00	1,288,463.30

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	23,052.40	0.00	0.00	23,052.40
Herramientas y máquinas	80,362.89	0.00	0.00	80,362.89
Otros equipos	61,899.67	0.00	0.00	61,899.67
Bienes artísticos, culturales y científicos	1,624.00	0.00	0.00	1,624.00
<b>Intangibles</b>				
Software	118,533.05	0.00	0.00	118,533.05
Licencias informáticas e intelectuales	48,720.00	0.00	0.00	48,720.00
<b>Total</b>	<b>12,715,086.58</b>	<b>55,482.80</b>	<b>0.00</b>	<b>12,770,569.38</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$55,482.00** por la adquisición de muebles de oficina y estantería \$34,428.80, equipo de cómputo y de tecnologías de la información \$11,774.00, y otros mobiliarios y equipo de oficina \$9,280.00

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San José Teacalco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Revelación Suficiente**."

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de San José Teacalco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	100.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.9
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	96.1
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	61.37
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	6.0
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	35.9

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	32.5%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	510.26
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	50.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de San José Teacalco** ejerció el 100.9% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de San José Teacalco** tuvo una autonomía financiera del 3.9% ya que el 96.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$61.37 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San José Teacalco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.0%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de San José Teacalco** erogó el 35.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 32.5% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San José Teacalco** invirtió 510.26 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 7 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San José Teacalco** cumplió con el 100.0% en la entrega de la cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San José Teacalco** solventó únicamente 29 de las 57 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 18 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,072 habitantes por unidad vehicular, contó con 6 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	100% de variación de los delitos registrados , pasando de 3 en 2020 a ninguno en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó información.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 18 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, asimismo, contó con 6 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, con una variación del 25.0% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 8 patrullas; sobre el número de delitos cometidos en su territorio para el periodo que se revisó, el municipio no registro ninguno; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó, el Certificado Único Policial, ni con el permiso de portación de armas de fuego, para ninguno de los 18 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en contravención de lo señalado en la normatividad.

*(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)*

### **Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	5.9 habitantes por lámpara; siendo 6,436 habitantes y 1,097 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$400,650.00. reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo septiembre diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	9.5% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo de 2021 comparado con 2020.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$62.30 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 1,097 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 5.9 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$400,650.00 por concepto de pago para la energía eléctrica, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría, dicho gasto representó un incremento de 9.5% con respecto a lo erogado por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

el mismo concepto en el periodo de septiembre diciembre 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$62.30 por el servicio de alumbrado público.

*(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas)*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo septiembre diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	440 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 8.3 % con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	17.1 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 440 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 8.3% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 17.1 kilogramos al mes, al respecto, el municipio acreditó el diseño e implementación de programas y campañas para concientizar a la población sobre la disminución en el volumen de residuos.

*(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,226 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 1,397 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	con ningún registro de usuarios de uso comercial.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo septiembre diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	4.2% incrementó el número total de usuarios.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	24.2% de disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$92,128.00 en 2020 a \$69,853.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,397 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,226 usuarios de agua potable para uso doméstico, siendo que algunas viviendas contaron con dos o más tomas de agua, lo que representó una cobertura suficiente, con el padrón de usuarios se acreditó que en el municipio no existen usuarios del servicio con alguna toma para uso comercial, el número de usuarios incrementó en 4.2% con respecto a 2020; asimismo, el monto recaudado mostró una diferencia de 24.2%, al pasar de \$69,853.00 en el periodo septiembre a diciembre de 2020, a \$92,128.00 en 2021; asimismo, el ayuntamiento acreditó la implementación de mecanismos adecuados de control interno para el registro, control y resguardo de la información,

*(A.D. A.P. R 1 Solventada)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, disminuyó en 1.6%, al pasar de un total de 2,170 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 2,136 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 8.9% siendo que la recaudación 2021 fue de \$17,519.00 y la parte proporcional en 2020 de \$19,235.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$17,519.00. no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó 9.9% en 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró un total de 415 cuentas de predios urbanos y 1,721 de predios rústicos, dando un total de 2,136 registros, lo que representó una disminución de 1.6% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, el monto recaudado por concepto de impuesto predial fue 8.9% menor con respecto a lo registrado en el año anterior, sin embargo, incrementó el 9.9% en el número de cuentas cobradas al pasar de 141 en 2020 a 155 en 2021, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un monto por \$17,519.00, por concepto del servicio de agua potable, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

*(A.D. I.P. R, 1 y 2 Solventada)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	5 sesiones ordinarias de cabildo y 6 extraordinarias, dando un 62.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	La totalidad de regidores participación en la integración de las comisiones.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, las que se realizaron 5 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias, dando el 62.5% de cumplimiento; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además evidenciaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

*(A.D. R. R, 1 Solventada).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. (Sin Observación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San José Teacalco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV ,16, 23, 27, 30, 31, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10, 16, 29 A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Normativa Estatal**

- Artículos 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I y IV, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 segundo párrafo, 71 Bis, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II y V, 74, 78 fracción I, 82, 91 segundo párrafo, 98, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3 fracciones I y II, 4, 5 fracción IV y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 23 fracción XII, 38 fracciones III y IV, 42, 58, 59, 60, 70 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 271 fracción V, 272, 276, 285, 288, 291, 302, 305, 309 primer y segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San José Teacalco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	3	3	13	0	<b>20</b>	1	1	1	4	0	<b>7</b>
Obra Pública	0	7	18	1	0	<b>26</b>	0	1	16	1	0	<b>18</b>
Desempeño	11	0	0	0	0	<b>11</b>	3	0	0	0	0	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>28</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.10. Procedimientos Jurídicos.**

**5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

**5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **San José Teacalco, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **San José Teacalco, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**5.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**5.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de San José Teacalco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San José Teacalco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San José Teacalco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** 2.8 por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **66.7** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**  
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **19.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**  
Atendió el **64.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de San José Teacalco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**